

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha:08-11-2021
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 07
			Página:1 de 17

OBJETO:

Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de IDARTES en las actividades administrativas y técnicas requeridas para el desarrollo de las acciones y procesos del Programa Distrital de Estímulos, Invitaciones Públicas y demás programas de fomento en los corredores priorizados el marco del Museo Abierto de Bogotá.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 08-11-2021
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 07
			Página: 2 de 17

Bogotá del siglo XXI”. Plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”

A través de la Resolución 544 de 2020 se adoptó la “Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes” allí se plantean 19 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión. Son de relevancia en la presente contratación los siguientes: 4.1: Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente 4.2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales. (...) 4.6. Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía (...) 4.13. Crear un sistema de formación, acompañamiento, sensibilización, apropiación, cualificación y accesibilidad sobre los enfoques territorial, diferencial, de género, disciplinar y estratégico, los lineamientos y misionariedades de las dependencias, PDD u otras políticas públicas del sector para el uso y la apropiación de servidoras/es públicos y contratistas de la entidad (...)”

El Idartes en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró 13 proyectos de inversión, siendo responsable la Subdirección de las Artes, de los que se indican a continuación:

- Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”
- Proyecto de Inversión 7600 – “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”
- Proyecto de Inversión 7571 – “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá”
- Proyecto de Inversión 7598 – “Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC”
- Proyecto de Inversión 7594 – “Desarrollo de las prácticas literarias como derecho”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 08-11-2021
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 07
			Página: 3 de 17

Cobran relevancia en el presente estudio previo los siguientes:

Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.” el cual se articula con el logro de ciudad No. 9: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, el Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, el Programa 21 “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural” y las metas plan “Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares”, “Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales” y “Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro”; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

El objetivo general del proyecto 7585 es: “Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”. Dentro de sus objetivos específicos cobran mayor relevancia: “1. Fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad. 2. Reconocer las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía, y generar la presencia de las mismas en la oferta institucional. 3. Aportar a la construcción de imaginarios que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos étnicos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales. 4. Generar reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes. 5. Transformar la visión de las artes y la cultura propiciando experiencias para espectadores activos, reduciendo las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas. (...) 7. Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad. 8. Aportar a la disminución de las tensiones entre las instituciones, los sectores artísticos y sus desarrollos en el espacio público, teniendo en cuenta las dinámicas y normas que cobijan dichos espacios habitados por comunidades específicas. 9. Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá.”

El proyecto se estructuró por componentes siendo de relevancia los que se citan a continuación:

- Fortalecimiento del conocimiento: Actividades de creación artística y cultural para fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad.
- Reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales: Actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía y su presencia en la oferta institucional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 08-11-2021
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 07
			Página: 4 de 17

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimiento de las siguientes metas:

- 1092 Actividades de creación artística y cultural del proyecto de inversión.
- 1404 Actividades de apropiación de las prácticas artísticas

Proyecto de Inversión 7600 – “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.” el cual se articula con el logro de ciudad No. 9: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, el Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, el Programa 21 “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural” y la meta plan “Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos y patrimoniales” del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

El objetivo general del proyecto 7600 es: “Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos”. Dentro de sus objetivos específicos se encuentran: “1. Fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad. 2. Facilitar la articulación con instancias locales, nacionales e internacionales del sector público y privado con el fin promover el acceso de los agentes del sector artístico a otras fuentes de recursos económicos, técnicos y en especie que puedan aportar eficientemente a la atención de situaciones en estados de excepción. 3. Implementar mecanismos de evaluación y medición que permitan determinar el impacto de las acciones institucionales de fomento en relación con las dinámicas propias del sector. 4. Fortalecer el sector mediante el fomento al desarrollo de proyectos artísticos, culturales y de gestión de los espacios artísticos, atendiendo a criterios de desconcentración, cobertura, calidad, proximidad, accesibilidad y sostenibilidad, garantizando a los ciudadanos el acceso a una oferta artística amplia y diversa, con impacto local y global. 5. Generar estrategias que fomenten la construcción de la equidad social para todos los ciudadanos, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales en la ciudad, a través de acciones encaminadas a fortalecer diferentes capacidades de los agentes del sector y su capacidad de respuesta ante situaciones no previstas de calamidad social, natural o política.”

El proyecto se estructuró por componentes siendo de importancia en la contratación, los que a continuación se citan:

- Programa Distrital de Estímulos y Banco de Jurados o Expertos: Ampliar la oferta de estímulos a las prácticas artísticas en cada una de sus dimensiones mediante la generación de alianzas con entidades públicas y privadas que permitan el fortalecimiento del portafolio de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: GJU-F-20
		Fecha: 08-11-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Página: 5 de 17

estímulos y la cualificación del sector; la ampliación de las líneas de estímulos que promuevan la producción artística asociada a medios digitales, tecnologías de la información, la comunicación y la cultura científica; aumento de los estímulos con enfoque poblacional, territorial y diferencial; mejora de los mecanismos de acceso a la ciudadanía al portafolio de estímulos y banco sectorial de hojas de vida de jurados y facilitar la integración de los agentes del sector.

- Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector: Promover estrategias que fomenten la construcción de la equidad social para todos los ciudadanos, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales en la ciudad, a través de acciones encaminadas a fortalecer diferentes capacidades de los agentes del sector.

Como se indicó, los proyectos 7585 y 7600 se encuentran a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Según el Acuerdo N° 5 del 24 de septiembre de 2021 “Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, dispone que para el desarrollo de su objeto y funciones el IDARTES contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística, entre otras.

El artículo 4 del referido Acuerdo, modificó la estructura organizacional establecida en el Acuerdo No. 6 del 25 de septiembre de 2020 y de conformidad con el alcance dado mediante Acuerdo N°3 del 14 de mayo del 2021, señaló: “(...) Artículo 9. Subdirección de las Artes. Es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a **fortalecer los procesos** de participación, planeación, **fomento**, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia.

Las funciones de la Subdirección de las Artes son: 1. Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. 2. Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. 3. Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. 4. Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. 5. Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. 6.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 08-11-2021
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 07
			Página: 6 de 17

Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. 7. Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. 8. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia (...) Artículo 11. Gerencia de Artes Plásticas y Visuales. Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, **creación**, circulación y **apropiación** de las artes plásticas. Sus funciones son: a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de las artes plásticas, según los lineamientos institucionales y sectoriales b) Planear y evaluar la estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes plásticas c). Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de las artes plásticas d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de las artes plásticas” e). Organizar las actividades a desarrollar en el campo de las artes plásticas en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera f) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)” (El resaltado es nuestro).

El proceso misional de fomento se concibe como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas a través de cuatro programas: el Programa Distrital de Estímulos —PDE—, el Programa Distrital de Apoyos Concertados —PDAC—, el Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector —PFAS— y el Programa Distrital de Alianzas Estratégicas —PDAE—.

El Programa Distrital de Estímulos (PDE) Es una estrategia para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales. La oferta de convocatorias del PDE está en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo de la ciudad y se revisa de manera permanente en relación con los diagnósticos y las estrategias de los planes sectoriales e institucionales.

El PDE estructura su oferta con base en cinco modalidades que disponen diferentes alternativas de fomento:

- Beca: Estímulo que se otorga para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de un proyecto específico, relacionado con las líneas estratégicas definidas para el proceso de fomento. Los recursos entregados mediante la modalidad de beca pueden ser: -Estímulo fijo: Cuya cantidad es definida en la designación de recursos de las condiciones específicas de cada convocatoria y no podrá ser modificada. -Bolsa Concursable: Mecanismo mediante el cual los recursos son asignados conforme a las condiciones específicas descritas en las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 08-11-2021
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 07
			Página: 7 de 17

convocatorias y los recursos destinados para estas.

- **Pasantía:** Estimulo que se otorga para adelantar procesos de formación tendientes a la cualificación de conocimientos, saberes y experiencias. Los lugares para llevar a cabo la pasantía podrán ser definidos por la entidad o propuestos por el participante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Premio:** Estimulo que se otorga a propuestas meritorias ya culminadas, inéditas o conocidas, o a la trayectoria de un agente del sector que merece reconocimiento por su contribución a la ciudad desde la cultura, el arte o el patrimonio.
- **Residencia:** Estimulo que se otorga para el desarrollo de una propuesta cultural, artística, patrimonial o creativa en un espacio especializado para tal fin. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, la interacción con pares del campo y la socialización del proceso.
- **Jurados:** Estimulo que se otorga a los expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias que oferta el PDE.
- Algunas de las becas que se gestionan desde la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales son: Beca Museo Abierto de Bogotá en Festivales al Parque, Beca Museo Abierto de Bogotá para Festivales de Arte Urbano en Seis Corredores Priorizados 2023: Carreras 7, 10, 13, 14 y Calles 26 y 80.

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, adelanta como otro mecanismo de fomento “Invitaciones Públicas” a través de ellas se fortalecen las prácticas artísticas y culturales mediante reconocimientos monetarios y técnicos, que permiten la cualificación de la ciudadanía en procesos de formación, creación, circulación de proyectos de corta duración, acceso a equipamientos de la entidad y participación en bancos de asesorías y proyectos para la vinculación a programas del Idartes.

Las invitaciones públicas no hacen parte del Programa Distrital de Estímulos - PDE, ya que responde a un mecanismo más amplio y flexible de fomento, que busca acercar la oferta de la entidad a la ciudadanía, no solamente mediante la entrega de recursos económicos, sino también poniendo a disposición de las comunidades diversos procesos de formación.

La Gerencia de Artes Plásticas y Visuales hará uso de este mecanismo de fomento, para las diversas actividades de creación como: las intervenciones de arte urbano en los corredores artísticos, entre otras.

Es así como el Museo Abierto de Bogotá (MAB) es una iniciativa del Instituto Distrital de las Artes – Idartes que explora las relaciones e interacciones entre las artes plásticas y visuales y el espacio público, a través de la realización de obras para sitio específico, intervenciones temporales, proyectos de desarrollo urbano, nuevas colecciones de arte en espacio público, discusiones y publicaciones.

El Museo Abierto de Bogotá contribuye al desarrollo y el enriquecimiento de las prácticas artísticas y los espacios públicos de la ciudad, mediante la puesta en marcha de las siguientes estrategias: Festival de las Artes Valientes, Distrito Grafiti, Inventario de superficies para la práctica del arte urbano, Unidad de Reacción Artística Inmediata (URAI).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 08-11-2021
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 07
			Página: 8 de 17

Museo Abierto de Bogotá inició en 2021 en alianza y mediante un convenio interadministrativo con el IDU por el cual se buscó la reducción promedio de los índices de inseguridad (hurto y violencia sexual) en las zonas bajo puente intervenidas en ese año. Dados los resultados obtenidos con este Convenio se realizó una segunda entrega de este proyecto realizada a finales de 2022 e inicios de 2023 donde el IDARTES en compañía del IDU implementó ajustes al modelo de intervención realizado en la primera entrega, para garantizar una mayor participación del sector de las artes urbanas y un mayor despliegue en el espacio público y por esa vía, la de la participación amplia, lograr la sostenibilidad de las intervenciones.

Por su parte, el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo - SIEDCO-de la Policía Nacional es la fuente principal, en calidad de usuario para el seguimiento de los indicadores de seguridad; de acuerdo a las denuncias por delitos de alto impacto registrados durante el año 2022 en los corredores la Alcaldía Mayor de Bogotá ha priorizado seis (6) corredores que deben ser intervenidos artística, visual y culturalmente durante el año 2023 a través de la estrategia Museo Abierto de Bogotá:

1. Carrera 7 entre calles 12 sur y 245
2. Carrera 10 entre calles 36 sur y 32
3. Carrera 13 entre calles 13 y 37
4. Carrera 14 o AV Caracas entre calles 36 sur y 80
5. Calle 26 entre carreras 3 y 30
6. Calle 80 entre carreras 14 y 119

Lo anterior con el objetivo de 1. Fomentar las prácticas artísticas de la ciudadanía en sus entornos. 2. Integrar las artes plásticas y visuales a las grandes obras de infraestructura de la ciudad. 3. Generar espacios y actividades que promuevan la apropiación, el afecto y el cuidado de la infraestructura y de la primera línea del Metro de Bogotá. 4. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida en Bogotá. 5. Fomentar la práctica responsable del arte en el espacio público. 6. Fortalecer las relaciones sociales entre la ciudadanía. 7. Enriquecer las relaciones de afecto y cuidado entre personas y de éstas con los entornos inmediatos.

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes y a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del IDARTES, y de igual forma a las metas no solo del plan de desarrollo, sino de los proyectos de inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.” y 7600 “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.” es necesario adelantar acciones de apoyo administrativo, asistencial y logístico que se requiera en el Programa Distrital de Estímulos e Invitaciones Públicas del Museo Abierto de Bogotá, lo cual implica acopio y consolidación de documentos de los ganadores,

			Código:GJU-F-20
	GESTION JURÍDICA		Fecha:08-11-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 07
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Página:9 de 17

creación de terceros, trámites de pagos; entre otras.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección de las Artes y a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona natural que en desarrollo del objeto y obligaciones contractuales contribuya en la generación de productos para atender los requerimientos que soportan la contratación.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Así las cosas, resulta oportuna y pertinente la contratación de una persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo y experiencia relacionada de 60 meses o más, habida cuenta que no existe o es insuficiente el personal de planta a quien le pueda ser asignada tal actividad en atención a las funciones que periódicamente estos cumplen y ello genera que bajo la forma contractual correspondiente se vincule mediante obligaciones de hacer el personal que se requiere.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de IDARTES en las actividades administrativas y técnicas requeridas para el desarrollo de las acciones y procesos del Programa Distrital de Estímulos, Invitaciones Públicas y demás programas de fomento en los corredores priorizados el marco del Museo Abierto de Bogotá.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios que se prestan son para la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-20
			Fecha: 08-11-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 07
			Página: 10 de 17

entidad descentralizada que registra sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

La ejecución contractual se atenderá acorde con lo que se coordine con la supervisión del contrato, al tenor de lo indicado en el parágrafo primero del acápite de obligaciones.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
0000002285	O2301160121000 0007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O2320202009911 24 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F039 VA- Crédito	\$33.600.000	2020110010063

3.5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el **17 de Noviembre de 2023**.

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.6. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total de los honorarios será por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000) cancelados en 7 pagos de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.800.000)**. Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

		Código:GJU-F-20
		Fecha:08-11-2021
	GESTION JURÍDICA	Versión: 07
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Página:11 de 17

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciado correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2), quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este, es decir dos (2) días. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto se trámite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
		Fecha:08-11-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 07
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Página:12 de 17

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016 y en las normas que lo modifiquen o adicionen, en las cuales se defina el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con la descripción de la necesidad y la conveniencia y oportunidad de la contratación, las siguientes obligaciones corresponden a lo requerido por la entidad, durante el lapso de tiempo definido para la contratación.

3.8.1 OBLIGACIONES GENERALES.

Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

3.8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar las actividades administrativas, asistenciales y logísticas que le sean asignadas, relacionadas con el Programa Distrital de Estímulos, invitaciones públicas y demás programas de fomento que lo requieran en el marco del Museo Abierto de Bogotá.
2. Apoyar la consolidación de datos y documentos asociados a la ejecución del Programa Distrital de Estímulos, invitaciones públicas en el marco del Museo Abierto de Bogotá.
3. Apoyar el acopio, actualización y publicación de información en las plataformas designadas

		
	GESTION JURÍDICA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GJU-F-20	
	Fecha: 08-11-2021	
	Versión: 07	
	Página: 13 de 17	

- para la ejecución del Programa Distrital de Estímulos en el marco del Museo Abierto de Bogotá.
4. Realizar el acopio, seguimiento y entrega de documentación de los ganadores del Programa Distrital de Estímulos e Invitaciones Públicas en el marco del Museo Abierto de Bogotá, necesaria para la legalización de estímulos, solicitudes de registros presupuestales, creación de terceros y trámites de pago, en articulación con las áreas misionales y de manera acorde con los procedimientos definidos en la entidad.
 5. Verificar la documentación administrativa y técnica de propuestas inscritas en el Programa Distrital de Estímulos, invitaciones públicas y otros programas de fomento.
 6. Responder oportunamente a través de los diferentes canales de atención presenciales y virtuales de la entidad, las peticiones, quejas y solicitudes de información o técnicas relacionadas con el Programa Distrital de Estímulos e Invitaciones Públicas.
 7. Realizar el seguimiento y actualización periódica de los expedientes del área de Convocatorias en el sistema de gestión documental Orfeo.
 8. Asistir a las actividades presenciales y virtuales relacionadas con la gestión del área de Convocatorias, según se coordine con la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: *“Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.”*

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en

			Código: GJU-F-20
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 08-11-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 07
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Página: 14 de 17

tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

- 1 1. Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.
- 2 2. Un archivo digital que contenga los documentos correspondientes a las obligaciones específicas, a saber: resoluciones, cronogramas, listados de las publicaciones en la página web, bases de datos, listados de asistencia y matrices de seguimiento a las actividades asignadas.
- 3 3. Actas de reunión y/o pantallazos de asistencia a reuniones.
- 4 4. Documento que evidencie el estado de los trámites adelantados a la finalización del contrato.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

3.9. CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución No. 004, de seis (6) de enero de 2023, “Por medio de la cual se adoptan las Cláusulas Comunes en todos los contratos de prestación de servicios profesionales, servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios para trabajos artísticos que solamente se pueden encomendar a determinadas personas naturales, celebrados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES; se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones”, o la que la modifique, adicione, sustituya o esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2, 3 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “Modalidades de selección”, el artículo 2º numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, trabajos artísticos, no requiriéndose la obtención previa de varias ofertas, de lo cual se deja constancia en los presentes estudios previos.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

			Código:GJU-F-20
	GESTION JURÍDICA		Fecha:08-11-2021
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 07
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Página:15 de 17

Por tratarse de Persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo y experiencia relacionada de 60 meses o mas., y en consideración a las obligaciones que asumirá en virtud del contrato, se estima que el valor total de los honorarios será de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000)**, conforme a la tabla de honorarios adoptada por el IDARTES mediante la Resolución N° 002 del 5 de enero de 2023.

6. MATRIZ DE RIESGO:

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz de riesgos, los aspectos referentes a cambios en la normativa, eventos de la naturaleza previsibles y falla en los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 08-11-2021
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 07
			Página: 16 de 17

 <div>GOBIERNO REGIONAL MUNICIPIO DE TRUJILLO Oficina Asesora, 2019</div>	GESTIÓN JURÍDICA								Código: 2TR-GJU-MT01																																														
MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL										Fecha: 16/08/2019																																													
										Versión: 1																																													
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD x IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO																																												
									CONTRATANTE	CONTRATISTA																																													
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Público	3	1	3	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar permanentemente informadas de las políticas que puedan afectar a nivel distrital y que sean compatibles con el objeto del contrato, para poder determinar de manera oportuna las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.																																												
Eventos de la naturaleza previstos en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	4	8	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista debe consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual, los riesgos inherentes a las actividades asociadas con el objeto de menor impacto de la naturaleza, lo que le permite proveer un plan de mitigación respecto de este riesgo.																																												
Falta de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	4	12	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos para atender las posibles fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.																																												
IMPACTO DEL RIESGO																																																							
<table><tr><th></th><th>Categoría</th><th>Valoración</th><th>Insignificante</th><th>Menor</th><th>Mediano</th><th>Mayor</th><th>Catastrófico</th></tr><tr><td rowspan="5">RIESGO DEL RIESGO</td><td>Raro</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr><tr><td>Improbable</td><td>2</td><td>2</td><td>4</td><td>6</td><td>8</td><td>10</td></tr><tr><td>Possible</td><td>3</td><td>3</td><td>6</td><td>9</td><td>12</td><td>15</td></tr><tr><td>Probable</td><td>4</td><td>4</td><td>8</td><td>12</td><td>16</td><td>20</td></tr><tr><td>Casi Seguro</td><td>5</td><td>5</td><td>10</td><td>15</td><td>20</td><td>25</td></tr></table>													Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Mediano	Mayor	Catastrófico	RIESGO DEL RIESGO	Raro	1	1	2	3	4	5	Improbable	2	2	4	6	8	10	Possible	3	3	6	9	12	15	Probable	4	4	8	12	16	20	Casi Seguro	5	5	10	15	20	25
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Mediano	Mayor	Catastrófico																																																
RIESGO DEL RIESGO	Raro	1	1	2	3	4	5																																																
	Improbable	2	2	4	6	8	10																																																
	Possible	3	3	6	9	12	15																																																
	Probable	4	4	8	12	16	20																																																
	Casi Seguro	5	5	10	15	20	25																																																
* En todo caso, la Dirección, Subdirección, Oficina Asesora, o área que planee la contratación deberá analizar la necesidad que se requiere satisfacer con la misma y en consecuencia deberá realizar y ajustar la presente matriz de riesgo de acuerdo a su contexto.																																																							

* En todo caso, la Dirección, Subdirección, Oficina Asesora, o área que planea la contratación deberá analizar la necesidad que se requiere satisfacer con la misma y en consecuencia deberá realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO		GESTIÓN JURÍDICA							Código: 2TR-GJU-MT01		
MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL									Fecha: 16/08/2019		
									Versión: 1		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD x IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO / DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Público	3	1	3	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deben estar en las posibles políticas que puedan afectar a nivel distrital y que sean compatibles con el objeto del contrato, para poder determinar de manera oportuna las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Eventos de la naturaleza previstos en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	4	8	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista debe consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual, los riesgos inherentes a las actividades asociadas con el objeto de menor impacto de la naturaleza, lo que le permite proveer un plan de mitigación respecto de este riesgo.
Falta de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	4	12	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos para atender las posibles fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.
							IMPACTO DEL RIESGO				
							Insignificante	Menor	Mediano	Mayor	Catastrófico
RIESGO DEL RIESGO	Categoría	Valoración	1	2	3	4	5				
	Raro	1	1	2	3	4	5				
	Improbable	2	2	4	6	8	10				
	Possible	3	3	6	9	12	15				
	Probable	4	4	8	12	16	20				
Casi Seguro	5	5	10	15	20	25					

* En todo caso, la Dirección, Subdirección, Oficina Asesora, o área que prepare la contratación deberá analizar la necesidad que se requiere satisfacer con la misma y en

* En todo caso, la Dirección, Subdirección, Oficina Asesora, o área que planea la contratación deberá analizar la necesidad que se requiere satisfacer con la misma y en consecuencia deberá realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria”*

No obstante lo anterior, revisada la cuantía y labores a desempeñar por parte del contratista se hace necesaria la exigencia de garantías de conformidad con lo señalado en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y específicamente con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 – Garantía de Cumplimiento, para lo cual, el contratista deberá constituir una Garantía Única a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007: Póliza de Seguros, que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el

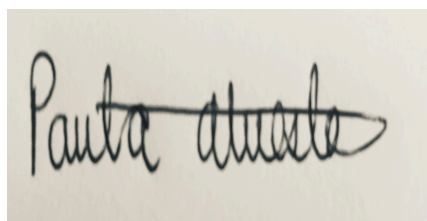
	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 08-11-2021
	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		Versión: 07
			Página: 17 de 17

contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo se debe tomar por el treinta (30%) del valor del contrato, y tendrá como vigencia el plazo del contrato y seis (6) meses más.

8. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Gerente de Artes Plásticas y Visuales**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.



MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA
Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E)

Fecha elaboración: 04-04-2023

VoBo Ordenador(a) del Gasto: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA - Subdirectora de las Artes 

Proyectó: SANDRA YANETH VALENCIA GUANEME - Contratista 

Revisó: NIDIA ROCIO DIAZ CASAS - Contratista-Subdirección de las Artes 

2TR-GJU-F-20

17/01/2020

V4